



Trujillo, 02 de Marzo de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe de la Gerencia Regional de Presupuesto, relativo al Oficio N° 000300-2022-GRLL-GGR-GRS, con un total de trescientos (331) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Sector Salud, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con la finalidad de dar sostenibilidad a 02 plazas ocupadas en el Proceso de Admisión de Residentado Médico 2021 a favor del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Luis Pinillos Ganoza - IREN – NORTE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, Oficio N° 000300-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400 -845: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD, solicita y propone modificación presupuestal Tipo 4 (entre unidades ejecutoras), a favor de la Unidad Ejecutora: 410-1282: REGIÓN LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA -IREN-NORTE, con la finalidad de reasignar recursos financieros, en mérito a la sostenibilidad de 02 residentes médicos financiados por el Gobierno Regional de La Libertad de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 3 del Acta N° 05-2021 del Consejo Regional de Residentado Médico - COREME LA LIBERTAD, a fin de salvaguardar el derecho de los Médicos Residentes de IREN NORTE mientras dure su formación la misma que es





de 04 años, dados a conocer mediante el Oficio N° 068-2022-GRLL/GGR/GRS-IREN\_NORTE-DG-OPE del IREN NORTE;

Que, Oficio N° 000047-2022-GRLL-GGR/GRS-HRDT, la Unidad Ejecutora 402-847: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE, y con Informe N° 000014-2022-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OEPE, el Responsable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Hospital Regional Docente de Trujillo, determina que según los documentos sustentatorios la Unidad Ejecutora 402-847 - Salud Norte Ascope pone a libre disposición el importe de S/. 163,655.00, en la Genérica de Gasto: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, en la Categoría Presupuestal 9001: ACCIONES CENTRALES, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 163,655.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 402-847: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE y será habilitada la Unidad Ejecutora: 410-1282: REGIÓN LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLOÁSICAS DEL NORTE;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 163,655.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>163,655</b>	<b>163,655</b>
<b>402 REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE</b>		<b>163,655</b>	
02. ACCIONES CENTRALES		<b>163,655</b>	
9001. ACCIONES CENTRALES		<b>163,655</b>	
3.999999. SIN PRODUCTO		<b>163,655</b>	
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		<b>163,655</b>	
20. SALUD		<b>163,655</b>	
5. GASTO CORRIENTE		<b>163,655</b>	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		<b>163,655</b>	
<b>U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA</b>			<b>163,655</b>
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			<b>163,655</b>
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			<b>163,655</b>
3.999999. SIN PRODUCTO			<b>163,655</b>
5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS			<b>163,655</b>
20. SALUD			<b>163,655</b>
5. GASTO CORRIENTE			<b>163,655</b>
2.1. Personal y Obligaciones Sociales			<b>163,655</b>

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>163,655</b>	<b>163,655</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>163,655</b>	<b>163,655</b>
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	<b>163,655</b>	<b>163,655</b>
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>163,655</b>	<b>163,655</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.** - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

